

eg

**REPUBLICA ORIENTAL  
DEL URUGUAY**



**MINISTERIO  
DE  
ECONOMIA Y FINANZAS**

UNIDAD CENTRALIZADA DE ADQUISICIONES

RESOLUCIÓN Nº 71/010

Montevideo, 07 de junio de 2010

VISTO: la nota presentada por el Ministerio de Salud Pública con fecha 28 de mayo de 2010, solicitando la prórroga, por el período de cuatros meses, de la fecha de apertura del Llamado Nº 15/2010 "Suministro de Medicamentos Antirretrovirales" que originalmente se había previsto para el día 1º de junio próximo pasado.

RESULTANDO: I) que la citada solicitud tiene como fundamento la necesidad expresada por dicho Ministerio, de contar con tiempo suficiente para implementar el desarrollo de los estudios de bioequivalencia establecidos como requisitos para los medicamentos a ser ofertados en el Llamado en cuestión, según lo establecido por el Decreto Nº 12/007.

II) que tal desarrollo implica, entre otras tareas, la instalación de Centros para la realización de estudios en seres humanos, los cuales requieren grandes inversiones estructurales y equipamiento de alta tecnología, así como la implantación de un sistema de gestión de calidad que incluye el desarrollo de procedimientos de validación analíticos y software sofisticados, indicándose además que se encuentra en trámite la disposición que establece cuales medicamentos deberán usarse como referencia para demostrar si un similar es intercambiable con éste.

III) que, asimismo, dicha Secretaría de Estado indica que el plazo solicitado permitirá la real implementación de las condiciones necesarias para el desarrollo de dichos estudios, sin arriesgar el acceso a estos medicamentos, así como permitirá establecer las condiciones en las que se otorgarían autorizaciones para la realización de los estudios en cuestión, fuera del país.

IV) que el Llamado vigente para el suministro de antirretrovirales, Nº 1008/07, vence indefectiblemente el próximo 30 de junio.

CONSIDERANDO: I) que esta Unidad consideró de recibo la solicitud enviada por el Ministro de Salud Pública, Ec. Daniel Olesker, teniendo en cuenta que, de no otorgarse el plazo previsto, se reduciría la cantidad de oferentes para los ítems licitados, por lo que se dejó sin efecto la fecha de apertura, accediéndose a la prórroga solicitada.

II) que en virtud de lo antes expuesto y dada la especial condición de los insumos involucrados, esta Unidad considera necesario hacer uso de la facultad establecida en el artículo 19 del Decreto N° 147/09 de fecha 23 de marzo de 2009, que faculta excepcionalmente la compra directa en casos de urgencia y riesgo para la salud humana, lo que implicará, para los Organismos adquirentes, la posibilidad de realizar las compras con cargo al Concepto del Gasto 8 "Gastos Salud s/Convenio".

III) que dicho motivo de urgencia surge por si solo en razón de la propia necesidad de mantenimiento del suministro de los medicamentos de referencia, para atender las necesidades de todos los Centros Públicos de Salud, pudiendo generar, su desabastecimiento, graves riesgos para la población atendida.

IV) que se considera conveniente autorizar la compra directa de los medicamentos incluidos en el Llamado N° 1008/07, a los proveedores adjudicatarios de este Llamado y por los precios ajustados según las paramétricas previstas, hasta el 28 de febrero de 2011 o hasta la fecha en que se realice la adjudicación del Llamado N° 15/10, lo que ocurra en primer lugar, visto que si se realiza la apertura del Llamado en el mes de octubre, es necesario otorgar un plazo para realizar los siguientes pasos del procedimiento, es decir el estudio de las ofertas por parte de las Comisiones Asesoras Técnicas, la solicitud de mejoras de precios si fuese necesario y disponer la adjudicación pertinente por parte de esta Unidad.

V) que dicha medida además debe tomarse con la suficiente antelación, como para permitir que las firmas proveedoras realicen las previsiones del caso, de forma de evitar el desabastecimiento.

ATENTO: a lo dispuesto por el artículo 163 de la Ley N° 18.172 de 31 de agosto de 2007,

LA UNIDAD CENTRALIZADA DE ADQUISICIONES

RESUELVE:

1º) Autorizar excepcionalmente a los Organismos participantes en el Llamado N° 1008/07 "Suministro de Medicamentos Antirretrovirales", a realizar la compra directa a los adjudicatarios del referido Llamado, previa su conformidad, en las condiciones y por los precios ajustados según las respectivas paramétricas, hasta el 28 de febrero de 2011 o hasta la fecha de la adjudicación del Llamado N° 15/10, lo que ocurra en primer lugar, con cargo al Concepto del Gasto 8 "Gastos Salud s/Convenio".

2º) En el caso de que los adjudicatarios no aceptaran proveer en las condiciones y en los plazos antes indicados, autorizar excepcionalmente a los citados Organismos a realizar la compra

REPUBLICA ORIENTAL  
DEL URUGUAY




MINISTERIO  
DE  
ECONOMIA Y FINANZAS

directa de los medicamentos e insumos referidos en el numeral anterior, a otros oferentes, con cargo a igual Concepto del Gasto, hasta el 28 de febrero de 2011 o hasta la fecha de la adjudicación del Llamado N° 15/10, lo que ocurra en primer lugar.

3°) Para las compras directas que se realicen en las condiciones dispuestas en el numeral anterior, los Organismos deberán comunicarlo a esta Unidad, acompañando la comunicación de no conformidad del proveedor originalmente adjudicatario y el nombre del proveedor, cantidades y precios a que fueran realizadas las mismas.

4°) Notificar a las firmas involucradas en el Llamado N° 1008/07.

5°) Comunicar a los Organismos usuarios y al Tribunal de Cuentas.

  
Cra. CAROLINA GARCIA HARODI  
Sub Directora Ejecutiva de UCA  
Ministerio de Economía y Finanzas